

La Jornada

FINANCIERAS POPULARES TIENEN GARANTIZADA SU EXISTENCIA A PESAR DE FRAUDES

Por: Roberto González Amador
26/Junio/15

El IVA en alimentos de tiendas golpea el ingreso de quienes menos ganan: experto

La Paz, BCS. La decisión del gobierno federal de cobrar el IVA de 16 por ciento al consumo de alimentos que son vendidas en tiendas de conveniencia, afectará directamente el ingreso de las familias de menores recursos y puede disminuir la capacidad de pago de créditos al sistema financiero, expuso Guillermo García Colín, presidente del consejo directivo de la Amsofipo. "Si hay un aumento en el impuesto a un producto que antes no lo pagaba, el consumidor final es el que lo absorbe y repercute en el ingreso de esa persona", dijo Colín García, en el marco de la Primera convención nacional de la Amsofipo, que se realiza en esta ciudad. Al disponer de menor ingreso, una persona o familia con créditos del sistema financiero formal, ya sea bancos, microfinancieras o sociedades financieras populares, pueden enfrentar dificultades para hacer frente a los pagos por los préstamos.

El presidente de la Amsofipo dijo que el sector de las entidades financieras dedicadas a atender a las clases populares debe dejar atrás "el fantasma de Ficrea". "Mucho se ha hablado de la modificación a la Ley de Ahorro y Crédito Popular (que está pendiente en el Senado), la mal llamada Ley Ficrea", dijo Colín García. "En la Amsofipo nos negamos a denominarla de esa manera, ya que hemos insistido en que eso fue un caso aislado y no refleja la actuación de las sociedades financieras populares", apuntó. El caso Ficrea debe separarse para efecto de entender el mensaje de la nueva regulación que quedó pendiente de aprobación en el Senado, dijo. Entre ellos citó la definición de un nivel de operaciones único, basado en un marco de Capitalización en Riesgos; que se faculta a la CNBV para decretar la intervención de las sociedades financieras, a través de la inclusión del apartado de Intervención y da herramientas suficientes para evitar fraudes y el traslado del fondo de protección para los ahorradores de estas sociedades al IPAB en un periodo de 24 meses, que da la posibilidad de que el ahorrado se sienta protegido por un fondo único.